

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150901030P32840

Factura No.: 001-006-000000889

NOTARIA TRIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORADLT S.A.**

**OTORGADA POR: DE LA TORRE TORRES HAIDEE PATRICIA Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dos de Octubre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS, NOTARIO TRIGESIMO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORADLT S.A., la señora DE LA TORRE TORRES HAIDEE PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor DE LA TORRE TORRES JAIRO CRISTOBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor PACHAY CAMPUZANO MARVIN ABRAHAM, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DE LA TORRE TORRES HAIDEE PATRICIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
DE LA TORRE TORRES JAIRO CRISTOBAL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
PACHAY CAMPUZANO MARVIN ABRAHAM	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORADLT S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

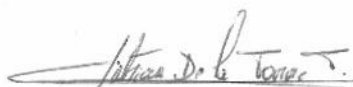
CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DE LA TORRE TORRES HAIDEE PATRICIA	400	400.0	180.0	220.0
DE LA TORRE TORRES JAIRO CRISTOBAL	200	200.0	90.0	110.0
PACHAY CAMPUZANO MARVIN ABRAHAM	200	200.0	90.0	110.0
TOTALES	800	800.0	360.0	440.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DE LA TORRE TORRES JAIRO CRISTOBAL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DE LA TORRE TORRES HAIDEE PATRICIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



DE LA TORRE TORRES HAIDEE PATRICIA
CEDULA: 0916598873



DE LA TORRE TORRES JAIRO CRISTOBAL
CEDULA: 0915037568



PACHAY CAMPUZANO MARVIN ABRAHAM
CEDULA: 0911243772

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS
Identificacion: 0909052862

PIERO THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

Digitally signed by PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
DN: cn=PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
CARRASCO, c=EC, l=QUITO, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000080688
Reason: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Date: 2015.10.02 14:26:40 -05'00'



Factura: 001-006-000000889



20150901030P32840

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P32840						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA TORRE TORRES JAIRO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915037568	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	DE LA TORRE TORRES HAIDEE PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916598873	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	PACHAY CAMPUZANO MARVIN ABRAHAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911243772	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORADLT S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 Registro Civil

CÉDULA DE **CIUDADANÍA *PCD** No. **091503756-8**

 APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE TORRES
JAIRO CRISTOBAL

 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

 FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**

 ESTADO CIVIL **CASADO**
LOPEZ LOPEZ
MARIA ALEXANDRA

 FIRMA DEL CEDULADO

V333312+92

INSTRUCCIÓN PRIMARIA PROFESIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE CAMPUZANO LUIS CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES ANDRADE HAIDEE PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-07-24

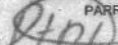
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-24

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GERENTE SECCIONAL

IDECU0915037568<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
770321M240724ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
DE<LA<TORRE<TORRES<<JAIR0<CRIS

 REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014		
133 NUMERO DE CERTIFICADO	0915037568 CEDULA	
DE LA TORRE TORRES JAIRO CRISTOBAL		
GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN	CIRCUNSCRIPCION TARQUI PARROQUIA	2 1 ZONA
 I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA		

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091124377-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
PACHAY CAMPUZANO MARVIN ABRAHAM

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1984-04-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V133112222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PACHAY ANCHUNDIA SEGUNDO ABRAHAM**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAMPUZANO FARFAN LAURA VICTORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN 2014-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-19



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

314 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

314 - 0130 **0911243772**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PACHAY CAMPUZANO MARVIN ABRAHAM

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL		IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE	CIUDADANÍA	No. 091659887-3			
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		DE LA TORRE TORRES			
		HAIDEE PATRICIA			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		GUAYAS			
		GUAYAQUIL			
		CARBO / CONCEPCION/			
		FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-27			
		NACIONALIDAD ECUATORIANA			
		SEXO F			
		ESTADO CIVIL CASADO			
		ORTIZ JARAMILLO			
		EDWIN ALBERTO			
					
		FIRMA DEL CEDULADO			


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 091659887-3 128-0039
 DE LA TORRE TORRES HAIDEE PATRICIA
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI TARQUI
 SANCION Multa: 34 CostRev: 0 Tot USD: 34
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069
 4384852 27/05/2015 15:32:16

